



Resolución Directoral

LIMA, 26 DE MAYO

DE 2017

N° 179 -2017-PRODUCE/OGA

VISTO:

El Informe N° 178-2017-PRODUCE/OGA-OA de fecha 25 de mayo de 2017, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2017-PRODUCE/OGA de fecha 03 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 038: Ministerio de la Producción, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017; modificado por Resoluciones Directorales Nros. 053, 078, 099, 149 y 153-2017-PRODUCE/OGA;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 178-2017-PRODUCE/OGA-OA de fecha 25 de mayo de 2017, la Oficina de Abastecimiento solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección correspondientes a la Dirección de Cooperativas e Institucionalidad (1) y a la Dirección de Desarrollo Productivo (1), que forman parte de la Dirección General de Desarrollo Empresarial, así como a la Oficina de Abastecimiento (2), que forma parte de la Oficina General de Administración; conforme se detalla en el Anexo (Inclusión) que adjunta;

Que, mediante Informe N° 246-2017-PRODUCE/OGPPM-OP, Informe N° 261-2017-PRODUCE /OGPPM-OP, Informe N° 249-2017-PRODUCE /OGPPM-OP e Informe N° 263-2017-PRODUCE /OGPPM-OP, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, garantiza a la Oficina de Abastecimiento las Certificaciones de Crédito Presupuestario 2017 y la Previsión de Reserva Presupuestaria con cargo al año fiscal 2018, para la inclusión de los procedimientos de selección que se describen en el Anexo (Inclusión) que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341, "el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su artículo 6 precisa que "el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad,



N° 179 -2017-PRODUCE/OGA

(...).Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE”, y que “La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación deber realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;



Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;



Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE de fecha 09 de febrero de 2017, delega en la Directora General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaría General;



Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, a fin de incluir los procedimientos de selección, según el detalle del Anexo (Inclusión) que forma parte integrante de la presente Resolución;

En mérito al Informe N° 178-2017-PRODUCE/OGA-OA del Director de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 074-2017-PRODUCE;



Resolución Directoral

LIMA, 26 DE MAYO

DE 20 17

N° 179 -2017-PRODUCE/OGA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la sexta modificación Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de incluir cuatro (4) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo (Inclusión), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento registre y publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, la versión modificada del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038: Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- El Plan Anual de Contrataciones y su modificatoria estará a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento, sito en Calle Uno N° 060, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, donde podrá ser revisado o adquirido al precio de costo de su reproducción.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese,



Claudia Salaverry Hernandez
CLAUDIA SALAVERRY HERNANDEZ
Directora General
Oficina General de Administración



INCLUSION

B) AÑO: 2017
E) RUC: 2960474487

200018-MINISTERIO DE LA PRODUCCION
D) UNIDAD EJECUTORA: 001
RESOLUCION DIRECTORAL

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:		C) SIGLAS:		F) PLIEGO:		D) UNIDAD EJECUTORA:		G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:														
200018-MINISTERIO DE LA PRODUCCION		OSCE		PRODUCE		001		RESOLUCION DIRECTORAL														
N.º REF	ITEM UNICO	TIPO DE SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION ANTERCEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluyen Insumos)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION	FECHA DE PREVISTA DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO EN LAS CONTRATACIONES	DEFINICION DE FUERZAS ARMADAS	
67	1-SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ASISTENCIA TECNICA A OCEC (1) CONSEJOS COMUNALES DEL CERO Y PEDUEÑA SURBARRIO (2) SERVICIO DE REACTIVACION Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	801015010028412	36 - Servicio	1	1 - Nuevos Soles	1.00	200,000.00	15 01	31	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	DCI	0 - SI
68	1-SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL PREDIO DONDE SE PROYECTA LA INDUSTRIA PRODUCTIVA DEL SECTOR PARQUE INDUSTRIAL UBICADO EN EL SECTOR DE PAMPAS DE PIEDRAS GORDAS	821015010028484	36 - Servicio	1	1 - Nuevos Soles	1.00	396,000.77	15 01	31	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	OA	0 - SI
69	1-SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	233 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE (1) INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCION	801015020009469	36 - Servicio	1	1 - Nuevos Soles	1.00	1,269,262.92	15 01	31	00	34 - Procedimiento	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	CA	0 - SI
70	1-SI	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	2 - SERVICIOS	0 - NO	SERVICIO DE DESARROLLO DE TALLER DE CAPACITACION DEL SECTOR TEXTIL CONSEJOS COMUNALES PARA EMPEÑARSE DEL COMERCIO EN LA FASE DE PRODUCCION HASTA LA SEGUNDA FASE DEL CICLO DE LA GAMARRA PRODUCE ENTRE LOS AÑOS 2017 AL 2016	861010100326098	36 - Servicio	1	1 - Nuevos Soles	1.00	316,000.00	15 01	31	00	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	DOP	0 - SI

2,172,863.69





INFORME N° 147 -2017-PRODUCE/OGA-OA

PARA : Lic. CLAUDIA SALAVERRY HERNANDEZ
Directora de la General de la Oficina de Administración

ASUNTO : Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017

FECHA : San Isidro, 25 MAYO 2017

Es grato dirigirme a usted, para informar y solicitar los trámites que corresponden para la aprobación de la sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del año Fiscal 2017 del Ministerio de la Producción.

I. FINALIDAD

El presente informe tiene por finalidad sustentar la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el Ejercicio Fiscal 2017, de conformidad con el marco legal previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante Resolución Ministerial N° 475-2016-PRODUCE, de fecha 13 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N° 001-2017-PRODUCE/OGA, de fecha 3 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N° 053-2017-PRODUCE/OGA de fecha 10 de marzo de 2017, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N° 078-2017-PRODUCE/OGA de fecha 30 de marzo de 2017, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N° 099-2017-PRODUCE/OGA de fecha 20 de abril de 2017, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.6 Mediante Resolución Directoral N° 149-2017-PRODUCE/OGA de fecha 15 de mayo de 2017, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.
- 2.7 Mediante Resolución Directoral N° 153-2017-PRODUCE/OGA de fecha 17 de mayo de 2017, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 038 Ministerio de la Producción para el año Fiscal 2017.





III. REQUERIMIENTOS:

3.1 Inclusiones:

a) **PAC Referencia 67:** Mediante solicitud de Bienes y Servicios N° 005-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/DCI La Dirección de Cooperativas e Institucionalidad remite el pedido de servicio N°01622 para la contratación del “**Servicio de consultoría para la asistencia técnica a once (11) Consejos Regionales de la Micro y Pequeña Empresa (COREMYPE) para su reactivación y fortalecimiento institucional**” y mediante el Memorando N° 166-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE la Dirección General de Desarrollo Empresarial solicita la contratación del referido servicio; asimismo, mediante Memorando N°416-2017-PRODUCE/DVMYPE-I el Viceministerio de MYPE e Industria solicita la autorización del servicio de consultoría el cual es autorizado mediante hoja de trámite N° 00014264-2017 por el señor Ministro de la Producción; en consecuencia mediante Informe N° 009-2017/PRODUCE-OGA/OA – LMHA se determina el valor referencial que asciende a S/ 200 000, 00 (Doscientos mil con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 1875-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°1699 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 246-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1699 por el importe de S/ 200 000, 00 (Doscientos mil con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de procedimiento de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 200 000, 00 (Doscientos mil con 00/100 Soles)**.

b) **PAC Referencia 68:** Mediante Informe N° 502-2017-PRODUCE/OA-TJUSTIFICACION la responsable del área de Servicios Generales, transporte y Seguridad comunica que con RM N° 166-2017-PRODUCE la nulidad del contrato N° 083-2016-PRODUCE y solicita la contratación del “**Servicio de Seguridad y Vigilancia para el predio donde se proyecta implementar la Infraestructura Productiva del Proyecto Parque Industrial ubicado en el sector de Pampas de Piedras Gordas**” a fin de asegurar la continuidad del servicio y mediante el Memorando N° 1462-2017-PRODUCE /OGA el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita autorización a la Oficina General de Administración para realizar la contratación del referido servicio cuyo pedido de servicio es el N°2731; asimismo, mediante Informe N° 013-2017/PRODUCE-OGA/OA – GDOA se determina el valor referencial que asciende a S/ 396 000, 77 (Trescientos noventa y seis mil con 77/100 soles) y mediante el Memorando N° 1880-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°1723 y la emisión de la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 018-2017 a la Oficina de Presupuesto el cual mediante el Informe N° 261-2017-PRODUCE /OGPPM-OP autoriza la emisión del CCP N° 1723 por el importe de S/ 198 000, 39 (Ciento noventa y ocho mil con 39/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y emite la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 018-2017 por el importe de S/ 198 000, 38 (Ciento noventa y ocho mil con 38/100 soles) para el ejercicio Fiscal 2018; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de procedimiento de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 396 000, 77 (Trescientos noventa y seis mil con 77/100 Soles)**.





c) **PAC Referencia 69:** Mediante Informe N° 295-2017-PRODUCE/OA-TJUSTIFICACION la responsable del área de Servicios Generales, transporte y Seguridad solicita la contratación del **“Servicio de alquiler de (1) Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la DGITDF del Ministerio de la Producción”** por el cual remite el pedido de Servicio N° 1854; y, mediante el Memorando N° 812-2017-PRODUCE /OA el Director de la Oficina de Abastecimiento solicita autorización a la Oficina General de Administración para realizar la contratación del referido servicio; asimismo, mediante Informe N° 012-2017/PRODUCE-OGA/OA – GDOA se determina el valor referencial que asciende a S/ 1 258 252, 92 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 92/100 soles) y mediante el Memorando N° 1879-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°1722 y la emisión de la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 017-2017 a la Oficina de Presupuesto el cual mediante el Informe N° 249-2017-PRODUCE /OGPPM-OP autoriza la emisión del CCP N° 1722 por el importe de S/ 629 126, 46 (Seiscientos veintinueve mil ciento veintiséis con 46/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y emite la Previsión de Reserva Presupuestaria N° 017-2017 por el importe de S/ 629 126, 46 (Seiscientos veintinueve mil ciento veintiséis con 46/100 soles) para el ejercicio Fiscal 2018; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de procedimiento de **Contratación Directa** por el valor ascendente a **S/ 1 258 252, 92 (Un millón doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos con 92/100 soles)**.



d) **PAC Referencia 70:** Mediante solicitud de Bienes y Servicios N° 034-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE/DDP La Dirección de Desarrollo Productivo remite el pedido de servicio N°2571 para la contratación del **“Servicio de Desarrollo de Taller de Capacitación del sector textil confecciones para empresas del conglomerado de gamarra que llegaron hasta la segunda fase del concurso Gamarra Produce entre los años 2012 al 2016”** y mediante el Memorando N° 502-2017-PRODUCE/DVMYPE-I/DGDE la Dirección General de Desarrollo Empresarial solicita la contratación del referido servicio; en consecuencia mediante Informe N° 015-2017/PRODUCE-OGA/OA – GDOA se determina el valor referencial que asciende a S/ 318 600,00 (Trescientos dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles) y mediante el Memorando N° 1936-2017-PRODUCE/OGA-OA se solicita la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N°1745 a la Oficina de Presupuesto y mediante el Informe N° 263-2017-PRODUCE /OGPPM-OP se emite la autorización del CCP N° 1745 por el importe de S/ 318 600, 00 (Trescientos dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios; por tanto, en concordancia al artículo 31 de la Ley N°30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, su Reglamento y modificatoria, además de acuerdo al literal f) del numeral 7.3 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones” corresponde la inclusión al PAC mediante el tipo de procedimiento de **Adjudicación Simplificada** por el valor ascendente a **S/ 318 600,00 (Trescientos dieciocho mil seiscientos con 00/100 soles)**.



IV. INCLUSION DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCION

Conforme a lo señalado, resulta necesario considerar los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 38 del Ministerio de la Producción, según el detalle del **Anexo (inclusión)** que forma parte integrante de la presente Informe.



V. ANALISIS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial conforme a lo establecido en la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD.

VI. CONCLUSIÓN



Conforme a lo expuesto, el suscrito en su condición de Director de la Oficina de Abastecimiento, considera sustentada la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de la Producción para el ejercicio presupuestal en curso, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, así como a la documentación que sustenta el presente Informe.

En tal sentido, recomendamos la aprobación de la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 del Ministerio de la Producción, para incluir cuatro (04) procedimiento de selección por el valor ascendente a **S/ 2 172 853,69 (Dos millones ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres con 69/100 Soles)** según el siguiente detalle:

Tipo de Proceso	Cantidad	Valor
Adjudicación Simplificada	3	914 600,77
Contratación Directa	1	1 258 252,92

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MORENO
Director de la Oficina de Abastecimiento